



ACTA DE LA SESIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL CATORCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE.

Alcaldesa.

D^a Laura del Río Arranz

Concejales presentes.

D. Eliseo Barruso del Caz

D^a. Caridad Santos Álvarez

D. David Manso Zamarrón

D. Santiago Sanz Gómez

D^a. Elena Frías Merino

D. Jesús Olombrada Alonso

El jueves 14 de julio de 2011, se inició a las nueve de la tarde la sesión **ORDINARIA** convocada por la Alcaldesa, existiendo un quórum al comienzo de la sesión de siete Concejales. La Secretaria es M^a del Carmen Rodríguez Marcos.

Previa comprobación, del quórum exigido para la válida constitución del Pleno, de conformidad con lo establecido en el Artº 90.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades; y abierto el acto público por la Presidencia, se procedió a discutir el Orden del Día cursado al efecto y que es el siguiente:

PUNTO UNO. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 21 DE JUNIO DE 2011.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean realizar alguna observación del Acta que se ha distribuido con la convocatoria.

El Concejales Eliseo Barruso, puntualiza, dentro del punto tercero, página 2, y en lo relativo a las Comisiones Informativas Potestativas, que se debe añadir, antes de la propuesta del Concejales Santiago Sanz, lo siguiente:

<< Respecto a las Comisiones Informativas Potestativas, la Alcaldesa junto con su grupo, propone la creación de las siguientes Comisiones: Comisión Informativa de Obras y Urbanismo” y “Comisión Informativa de Agricultura y Montes” >>.

Rectificado el borrador del acta en el punto mencionado, se aprueba el acta de la Sesión Extraordinaria de 21 de junio de 2011, por unanimidad de los Sres Concejales presentes (siete).

PUNTO DOS. DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta por la Presidencia, de los Decretos dictados por el Sr. Alcalde desde la última Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2011 hasta el día 10 de junio de 2011, fecha de constitución de la nueva Corporación municipal y los dictados por la Sra. Alcaldesa a partir del 11 de junio de 2011; en cumplimiento de lo establecido en el Artº. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de fecha 28 de noviembre de 1986; siendo estos los siguientes:

Decreto núm. 61/2011, de fecha 09 de mayo de 2011, convocando Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, a celebrar el día 12 de mayo de 2011, a las 21,00 horas, para tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Decreto núm. 62/2011, de fecha 09 de mayo de 2011, autorizando al Sr. Concejal de este Ayuntamiento, D. Eliseo Barruso del Caz, a obtener información y copias de los documentos precisos para el ejercicio del cargo de Concejal, en relación a los conceptos que figuran en dicha Resolución.

Decreto núm. 63/2011, de fecha 16 de mayo de 2011, resolviendo la adjudicando definitiva a los vecinos de esta localidad, D. Ernesto Martín Sancho y D. Alberto del Caz del Ríos, los aprovechamientos de pastos para ganado vacuno en las fincas de propiedad municipal conocidas como “Dehesa Boyal”, para cuatro campañas ganaderas 2011-2015, a razón de 64€/ha/año y una superficie de 69,9898Has, resultando un importe total de la adjudicación anual de 4.479,35€.

Así como, adjudicar definitivamente al vecino de esta localidad, D. Ángel Fernando Alonso Álvarez, los aprovechamientos de pastos para ganado ovino en las fincas de propiedad municipal conocidas como “Rincón de la Vega”, de propiedad municipal para cuatro campañas ganaderas 2011-2015, a razón de 64€/Ha/año. y una superficie total de 23,5447 Has, resultando una cuantía total anual a pagar de 1.506,86€.

Decreto núm. 64/2011, de fecha 16 de mayo de 2011, autorizando a D. Radoslav Ivanov Marinov, para instalar un puesto de venta en la vía pública, para la venta de Doner Kebab, patatas fritas y bebidas, durante las fiestas patronales, anualidad 2011, dicha autorización queda condicionada al cumplimiento de las prescripciones estipuladas en la Resolución.

Decreto núm. 65/2011, de fecha 19 de mayo de 2011, resuelve mantener la inscripción padronal en este padrón municipal de habitantes de D^a Silvana Luzia Guimaraes, al existir duplicidad padronal, por ser este municipio el lugar habitual de residencia de la solicitante.

Decreto núm. 66/2011, de fecha 19 de mayo de 2011, autorizando el gasto y aprobando el pago con cargo a sus correspondientes partidas presupuestarias, las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE (€)
1	LONGEMADERA, S.L. (Fact. V11/21), suministro de rollizos torneados para cerramiento del parque de la carretera.	1.032,26
2	VALCOSA S.L. (Fact. FV/521), MATERIAL VARIO DE BRICOLAGE	49,32
3	ELECTRICIDAD EUFON (Fact 0-111236), reparación de avería en bomba de agua sucia (EDAR).....	478,42
4	PABLO QUEVEDO SENOVILLA, DISTRIBUCIONES QUEVEL (Fact. F11/1717), suministro de vestimenta laboral.....	25,89
5	DIPUTACION DE SEGOVIA, liquidación tasa, préstamo N° 566, periodo enero a marzo 2011.....	54,75
6	ANTONIO CABRERA SANTOS, (Fact. INGOM363, concepto: honorarios profesionales, informe sobrante vía publica, en CL Santa Olalla S/N.....	257,50
7	DIPUTACION DE SEGOVIA, liquidación tasa, préstamo N° 568 periodo enero a marzo 2011.....	83,43
8	DIPUTACION DE SEGOVIA, liquidación tasa, préstamo N° 567 periodo enero a marzo 2011.....	66,74

--	--	--

Decreto núm. 67/2011, de fecha 20 de mayo de 2011, otorgando licencia de obra menor a D^a M^a Pilar Sancho Ruano, para cerramiento de finca, con Ref. Catastral: 9120806UL8792S0001DB, de la CL Sanchonuño, 7 de esta localidad. (Expte. O. Menor 05/2011).

Decreto núm. 68/2011, de fecha 20 de mayo de 2011, otorgando licencia de obra menor a D. Juan Jesús Sancho Ruano, para arreglo de colgadizo, en inmueble urbano con Ref. catastral: 9120807UL8792S0001XB, de la CL Alta, 17, de esta localidad. (Expte. nº O.Menor 6/2011).

Decreto núm. 69/2011, de fecha 20 de mayo de 2011, otorgando licencia de obra menor, a D. Juan Antonio Ruano del Río, para ejecución de obras de "Cambio de azulejo y piso en baño de vivienda", en el inmueble urbano con Ref. Catastral: 9221605UL8792S0001HB, de la CL Sanchonuño, 18 de esta localidad. (Expte. O.Menor 9/2011).

Decreto núm. 70/2011, de fecha 25 de mayo de 2011, concediendo a HORTIGOVA, SDAD. COOP., autorización provisional para el inicio y ejecución de las obras contempladas en el proyecto titulado " Reformado al proyecto de ampliación de industria hortícola", a ubicar en las parcelas rústicas: 70, 111, 5119, 5122 y 5123 del Polígono 1, Paraje "Carracampo", de este T.m. (Expte. nº 1/2011/O.M.).

Decreto núm. 71/2011, de fecha 26 de mayo de 2011, aprobando la concesión de una sepultura a perpetuidad en el cementerio municipal, a favor de D^a Prudencia Ruano Muñoz, siendo los datos de ubicación los siguientes: Sector A, Fila 1^a, Sepultura 11.

Decreto núm. 72/2011, de fecha 26 de mayo de 2011, convocando Sesión Extraordinaria a celebrar el día 30 de mayo de 2011, a las 14,30 horas, para tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Decreto núm. 73/2011, de fecha 01 de junio de 2011, aprobando la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de las siguientes personas: D. Eugen Muratura y D^a Todorka Slavcheva Vargova, por cambio de residencia procedentes de Rumania y Bulgaria, respectivamente.

Decreto núm. 74/2011, de fecha 02 de Junio de 2011, autorizando el gasto y aprobando el pago con cargo a sus correspondientes partidas presupuestarias, las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORT E (€)
----	---------------------	-----------------

1	FCO. JAVIER POLO SUÁREZ – Asefit-, (Fra. 29/2011), asesoramiento laboral ejercicio 2010, período de abril a diciembre de 2010.....	1.395,65
2	RICARDO GARCÍA PASCUAL-Sereca-Toshiba- (Fra. 11710729), bolsa de transporte de ordenador portátil para la biblioteca.....	21,24
3	PEÑATERM, S.L. (Fra.22514). suministro de sello printy para la biblioteca.....	29,50
4	RICARDO GARCÍA PASCUAL-Sereca-Toshiba- (Fra. 11/10751). Reparación de ordenador	212,40
5	IMPRESA ROSA, S.L. (Fra. 729), suministro de papeletas elecciones municipales.....	43,77
6	Construcciones HNOS. ALVAREZ PINILLA, S.L. (Fra. 146), suministro de materiales varios de construcción.....	225,97

Decreto núm. 75/2011, de fecha 02 de junio de 2011, convocando Sesión Extraordinaria a celebrar el día 07 de junio de 2011, a las 14,30 horas, para tratar el Orden del Día, que figura en la convocatoria.

Decreto núm. 76/2011, de fecha 06 de junio de 2011, declarando la exención del IVTM, solicitados a instancia de:

- a) Hortalizas Los Claveles, S.C., para el vehículo agrícola, que se detalla a continuación:

Clase de Vehículo: Tractor Agrícola
Marca: NEW HOLLAND
Tipo: T7050DT
Nº de Chasis: ZBBG04266

- b) Hortigovia, Sdad. Coop., para el vehículo agrícola, que se detalla a continuación:

Clase de Vehículo: Remolque Agrícola Plataforma
Marca: TABARES
Tipo: HAR-4.75
Variante: T-8P/18
Nº de Serie: 1093.41528.373

Decreto núm. 77/2011, de fecha 06 de junio de 2011, aprobando la inscripción en este Padrón Municipal de Habitantes por cambio de residencia procedente de Bulgaria de D. Dimitar Nikolaev Ivanov.

Decreto núm. 78/2011, de fecha 06 de junio de 2011, calificando el estado del inmueble, de propiedad municipal, sito en la Avda. Zamorana, 1, conocido como “antigua casa del médico” y ordenar la demolición del citado inmueble en el plazo máximo de un año.

Decreto núm. 79/2011, de fecha 06 de junio de 2011, convocando Sesión Extraordinaria, para el día 11 de junio de 2011, a las 12 horas, figurando como único punto del orden del día la constitución de la nueva Corporación Municipal.

Decreto núm. 80/2011, de fecha 09 de junio de 2011, concediendo a D. Petronilo Alonso Alonso, una sepultura a perpetuidad en el cementerio municipal, siendo los datos de ubicación de la misma, los siguientes: Sector A, Fila 1ª, Sepultura nº 12.

Decreto núm. 81/2011, de fecha 16 de junio de 2011, declarando la exención del I.V.T.M., a instancias de Hortigovia, Sdad. Coop, respecto de los vehículos agrícolas que a continuación se detallan:

A)
Clase de Vehículo: Cosechadora autopropulsada de raíces (patatas, zanahorias,).
Marca: DEWULF
Modelo: R3000M
Matrícula: P-5102-BCH
Nº de Bastidor : 5805601

B)
Clase de Vehículo: Tractor agrícola.
Marca: JOHN DEERE
Modelo: 6920
Tipo: MW2
Nº de Identificación: L06920V359749

Decreto núm. 82/2011, de fecha 17 de junio de 2011, sobre nombramiento de Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento.

Decreto núm. 83/2011, de fecha 17 de junio de 2011, convocando Sesión Extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, para el día 21 de junio de 2011, a las 21,00 horas, para tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Decreto núm. 84/2011, de fecha 17 de junio de 2011, otorgando licencia de obra a D^a M^a Ángeles Acebes Pinilla, para demolición parcial del edificio existente (vivienda) en el inmueble urbano de la CL Generalísimo Franco, 20 de esta localidad, dicha licencia queda subordinada al cumplimiento de las condiciones estipuladas en la Resolución. (Expte. nº 2/2011/LIDE)

Decreto núm. 85/2011, de fecha 23 de Junio de 2011, autorizando el gasto y aprobando el pago con cargo a sus correspondientes partidas presupuestarias, las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE (€)
1	PABLO QUEVEDO SENOVILLA – Distrib. Quevel-, (Fra. 11/2322), suministro de hipoclorito sódico, para cloración del agua.....	49,56
2	SANEAMIENTOS CUÉLLAR, S.R.L. (Fra. A-107), suministro de bomba dosificadora de cloro.....	369,71
3	TALLERES PASCUAL BERMEJO, S.L. (Fra. 189/11), reparaciones varias de carpintería metálica.....	247,80
4	PABLO QUEVEDO SENOVILLA – Distrib. Quevel-, (Fra. 11/2232), suministro de productos de limpieza y vestimenta laboral.....	228,71
5	VALCOSA, S.L. (Fra. FV/689), material vario de bricolaje y alquiler de ahoyador.....	151,34
6	RICARDO GARCÍA PASCUAL-Sereca- (Fact. 11/10803), copias contador fotocopidora.....	292,91
7	AQUAGEST, PTFA S.A. (Fact. 6016-123/11F), trabajos de limpieza en la E.D.A.R.	587,60
8	IMPRESA ROSA, S.L. (Fra.831, carteles fiestas San Antonio 2011.....	109,74
9	Sociedad de Prevención FREMAP, S.L.U. (Fact. P-2011-40-40-001219), renuncias médicas y analíticas correspondientes al personal del Ayto., para el año 2011	355,56
10	Centro de Estudios Tradicionales "A POR ELLOS", (Fact. A11/14), actuación de dulzaineros procesión y pasacalle, fiestas San Antonio 2011.....	600,00

11	ANA I. FERREIRA CALVO (Fact. Nº 6), actuación " Fluir-Estilización del Flamenco", fiesta San Antonio 2011.....	500,00
----	--	--------

Decreto núm. 86/2011, de fecha 01 de Julio de 2011, aprobando la celebración del festejo taurino "Suelta de Vaquillas", el día 24 de julio de 2011, así como la adjudicación definitiva del contrato menor de servicios para la organización, tramitación administrativa y ejecución del citado festejo taurino a D. Luis Alberto Quevedo García, por un importe total de 7.000,00 € (IVA incluido), a celebrar en esta localidad el día 24 de julio de 2011, dentro de la programación de actos con motivo de las fiestas patronales de esta localidad, en honor a Sta. M^a Magdalena.

Decreto núm. 87/2011, de fecha 04 de Julio de 2011, concediendo una subvención económica al Club Deportivo de Caza " La Alegría del Carracillo", de esta localidad, por un importe de 150,00€, como ayuda para sufragar los gastos ocasionados por la actividad deportiva " Tiro al Plato", a celebrar el día 17 de julio de 2011, como acto programado dentro de las fiestas patronales en honor a Sta. M^a Magdalena.

Decreto núm. 88/2011, de fecha 06 de Julio de 2011, informando favorablemente el expediente nº 1/2011/O.M., instruido a instancias de HORTIGOVIA, SDAD. COOP, para autorización de uso excepcional en suelo rústico y otorgando licencia de obra mayor, para ejecución del proyecto titulado " Reformado al proyecto de ampliación de industria hortícola", a emplazar en las parcelas rústicas: 70,111, 5119, 5122 y 5123 del Polígono 1, Paraje "Carracampo", de este T.m.

Decreto núm. 89/2011, de fecha 08 de Julio de 2011, otorgando licencia urbanística de obra complementaria, a D. Julián Sanz Gómez y D^a Elena Frías Merino, para ampliación de vivienda unifamiliar, sita en la CL La Cabrera, 22 de esta localidad y licencia de primera ocupación para uso y utilización del citado edificio. (Expte. nº 7/2005/O.M./MODIF.).

El Ayuntamiento se da por enterado.

Se solicita información por parte del grupo socialista, relativa al **Decreto 86/2011**, en concreto, se pregunta cuántos presupuestos se han solicitado y si constan en el expediente. El Concejel David Manso Zamarrón responde que se han solicitado tres y que se ha optado por la oferta económicamente más ventajosa. La Alcaldesa apunta que, no obstante, no era obligatorio solicitar tres ofertas, al tratarse de un contrato menor de servicios, que se puede adjudicarse directamente. La Secretaria dice que no existe en el expediente, esos tres presupuestos pero explica que no eran necesarios por las razones que ha explicado la Alcaldesa.

PUNTO TRES.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE "ABASTECIMIENTO EN C/ CÉSAR PINILLA, C/ PINAREJOS, C/ MUDRIÁN Y C/ TIRADOS", EN ESTA LOCALIDAD; INCLUIDAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD, 2011, CON EL Nº 39 DE OBRA (EXPTE. Nº 1/2011/PPCOS).

Por la Presidencia, se da cuenta al Pleno, del expediente de contratación tramitado para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de "Abastecimiento en c/ César Pinilla, c/ Pinarejos, c/ Mudrián y c/ Tirados", en esta localidad; incluidas en el Plan Provincial De Obras Y Servicios de Competencia

Municipal, anualidad, 2011, con el nº 39 de obra (expte. nº 1/2011/ppcos), con un presupuesto del contrato o base de licitación de 60.087,04 euros (IVA incluido), y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes administrativos obrantes en el expediente:

1º.- Que el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de marzo de 2011, adoptó acuerdo relativo a la aceptación de la inclusión del Ayuntamiento en el Plan Provincial 2011 y aprobó el Proyecto Técnico de obras, P-1167, redactado por el Sr. Arquitecto, D. Antonio Cabrera Santos, por un importe de 60.087,04 euros (IVA incluido), publicándose la aprobación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia nº 38, de fecha 30 de marzo de 2011, sometiéndose a Información Pública por plazo de 20 días hábiles. Finalizado el mismo, no se presentaron alegaciones o reclamaciones al proyecto aprobado, según certificado que consta en el expediente.

Figura en el acuerdo Plenario de la Sesión citada el compromiso de aportar cualquier exceso que pudiera producirse por liquidaciones, modificaciones o mayor presupuesto del proyecto sobre la cantidad asignada en el PPCOS, anualidad 2011.

2º.- Que por Resolución dictada por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Segovia, de fecha 16 de mayo de 2011, que tuvo entrada en este Ayuntamiento con fecha 24 de mayo y con nº de registro 355, autoriza a este Ayuntamiento la Contratación de las obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación de 2011, figurando entre otros Ayuntamientos el de Gomezserracin, por un importe de 49.600,00 Euros.

3º.- Que el Pleno de esta Corporación mediante acuerdo de Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2011, acordó aprobar el expediente de contratación tramitado hasta el 29 de mayo de 2011 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige las citadas obras de abastecimiento, incluidas en el P.P.C.O.S, anualidad 2011, con el nº 39 de obra, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación por procedimiento NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

4º.- Previa invitación efectuada a tres empresas para participar (Mariano Rico, S.L., Juan Francisco Sánchez e Hijos, S.L. y Construcciones Gomezserracín, S.L.), y finalizado el plazo de presentación de proposiciones para optar a la licitación, procede en esta sesión, y de conformidad con lo acordado en la Sesión Plenaria de 30 de mayo de 2011, realizar la apertura y calificación de las proposiciones presentadas.

Por la Secretaria se da cuenta de la presentación de las siguientes Proposiciones:

- Proposición nº 1. Empresa: Mariano Rico, S.L. Registro de entrada: nº 442, de fecha 01 de julio de 2011, a las 11:11 horas.

- Proposición nº 2. Empresa: Juan Francisco Sánchez e Hijos, S.L. Registro de entrada: nº 443, de fecha 01 de julio de 2011, a las 12:15 horas.

Se procede por la Presidenta a la apertura y calificación de la Documentación General (Sobre A) de las proposiciones presentadas. Una vez comprobada la documentación presentada, se procede a la apertura de los Sobres "B" (Propuesta Económica)".

Seguidamente, se pasa a hacer la valoración en su conjunto de las ofertas presentadas por los licitadores, resultando lo siguiente:

PROPOSICION Nº 1: Presentada por Empresa: **MARIANO RICO, S.L.** de Cuéllar (Segovia).

- Oferta económica: 46.575,22 € más 8.383,54 € de IVA (total: 54.958,76 €)
- Plazo de ejecución: un mes.
- Mejoras al Proyecto propuestas por el Ayuntamiento: se compromete a hacerlas sin coste para la Administración.
- Otras Mejoras: No se compromete.
- Plazo de garantía: 24 meses + 1 año (total 36 meses).

PROPOSICION Nº 2: Presentada por la empresa **JUAN FRANCISCO SÁNCHEZ E HIJOS, S.L.**, de Cuellar (Segovia).

- Oferta económica: 42.033,90 € más 7.566,10 € de IVA (total: 49.600 €).
- Plazo de ejecución: 33 días.
- Mejoras al Proyecto propuestas por el Ayuntamiento: se valoran en 3.511,73 (incluyendo la parte proporcional de gastos generales, beneficio industrial e IVA).
- Otras Mejoras: la propuesta incluye mejoras valoradas en 5.440,00 €, pudiendo ser destinado este importe a otra actuación en el supuesto de no estimarse oportuno realizar estas mejoras.
- Plazo de garantía: 24 meses + 1 año (total 36 meses)

Previo estudio y debate sobre las propuestas presentadas, la Alcaldesa manifiesta que no ve clara la proposición económica presentada por la Empresa Juan Francisco Sanchez e Hijos, S.L., y que es conveniente, citar a la misma con el objetivo de aclarar los diferentes términos que en ella constan, concretamente en lo que se refiere a las mejoras adicionales y su valoración, para poder adoptar posteriormente el acuerdo sobre adjudicación del contrato.

Por tanto, queda sin aprobar este punto, quedando pendiente la adjudicación del contrato de las obras del Plan Provincial 2011, que se hará por acuerdo Plenario, una vez se aclaren los términos de la propuesta nº 2 mencionada.

PUNTO CUATRO. ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA FACTURA 44/2011, DE 13 DE JUNIO, PRESENTADA POR LA EMPRESA “PRIM, S.L.”, EN CONCEPTO DE “ACTUACIONES MUSICALES SEGÚN CONTRATO Y ALQUILER DE ESCENARIO, SONIDO E ILUMINACIÓN”, POR IMPORTE TOTAL DE 7.316,00 EUROS (IVA INCLUIDO).

Por la Presidencia se da cuenta al resto de miembros asistentes a la sesión de la factura mencionada, que tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento con nº 410 y fecha 15 de junio de 2011. El importe de la misma es de 6.200,00 euros más el 18% de IVA (1.116,00) lo que suma la cantidad total de 7.316,00 euros.

Examinada la factura y considerando que se ha realizado correctamente el servicio al que se refiere, el Pleno de este Ayuntamiento, adopta, por unanimidad de los concejales presentes - siete- que representan la mayoría absoluta del número total de miembros de la Corporación – siete- el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Autorizar el gasto y aprobar el pago con cargo a su correspondiente partida presupuestaria de la factura nº 44/2011, de 13 de junio, emitida por PRIM,S.L.

por un importe de 7.316,00 euros, IVA del 18% incluido y en concepto de “actuaciones musicales según contrato y alquiler de escenario, sonido e iluminación”.

PUNTO CINCO. ESTUDIO Y SOLICITUD, SI PROCEDE, DE ADHESIÓN AL PROYECTO DE CREACIÓN DE MARCA DE CALIDAD TERRITORIAL EN TIERRA DE PINARES: “MARCA MAR DE PINARES”.

Por la presidencia se da cuenta de la carta enviada por la Gerente de la asociación “Honorse- Tierra de Pinares”, que tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento con fecha 20 de junio de 2011, y número 418, y por el que se envía el modelo de solicitud de adhesión al proyecto de Marca Mar de Pinares.

El Ayuntamiento ha participado en las convocatorias organizadas por la Asociación “Honorse- Tierra de Pinares”, en el marco del Proyecto de Creación de Marca de Calidad Territorial en Tierra de Pinares, a través de la presencia en las mismas de la Técnico Medio de Desarrollo Social del Ayuntamiento, D^a Susana de la Fuente Rodríguez.

El objeto de esta iniciativa es conseguir la marca europea de calidad rural que acompañe a la Marca Territorial MAR DE PINARES. En primer lugar, por tanto, hay que conseguir el certificado de la marca territorial, y posteriormente, ésta iría acompañada de la de denominación “MAR DE PINARES. CALIDAD RURAL”.

Según se ha informado por la Asociación el primer paso es conocer cuántas Empresas, Asociaciones y Entidades estarían interesadas en adherirse a la Marca Territorial, por lo que procede, en este Pleno, adoptar el Acuerdo relativo a la solicitud de adhesión, según el modelo remitido por la Asociación, para continuar, más adelante, con el resto de la tramitación necesaria.

A continuación se informa a los Sres. Concejales presentes en la Sesión, sobre la Asociación de la Marca de Calidad Territorial Europea, información obtenida de la página web: www.calidadterritorial.es.

“En cuanto a la **Asociación de la Marca de Calidad Territorial Europea** es una asociación sin ánimo de lucro, de acuerdo con la Ley de Asociaciones de España de 2002, inscrita en Madrid. Actualmente, sus miembros son entidades vinculadas a Marcas de Calidad Territorial de diferentes países de Europa. Es propietaria de la Marca de Calidad Territorial Europea "Calidad Rural" y tiene los siguientes **objetivos sociales**: **Regular** el uso de la Marca de Calidad Territorial Europea "Calidad Rural", aplicable a territorios que ya dispongan de marcas territoriales, como una marca de acompañamiento común a todos, en un proceso de desarrollo vinculado a la calidad territorial y el desarrollo sostenible, **servir** a los asociados para la mejora de sus procesos de calidad territorial así como la proyección colectiva a los mercados, **propiciar** la incorporación de más territorios europeos al proceso de calidad territorial, Sensibilizar a las Instituciones Comunitarias y Administraciones Nacionales sobre la importancia de los valores y principios de la calidad territorial y **posibilitar**, entre los asociados, el intercambio de experiencias y metodologías de intervención en el ámbito del desarrollo local y la calidad territorial.

La Marca de Calidad Territorial se ha transformado en una estrategia de desarrollo rural con enfoque territorial, puesta en marcha de forma conjunta por diferentes territorios de la Unión Europea. Esta estrategia presenta dos objetivos principales: incrementar la competitividad territorial y la construcción de una marca de calidad territorial común.

El proyecto se originó durante la ejecución de la Iniciativa Comunitaria LEADER (Liaison entre Activités de Développement Rural). Por lo que el marco

normativo gracias al cual ha sido posible, es una consecuencia directa de la estrategia de desarrollo rural territorial de la Unión Europea.

El fundamento conceptual de la estrategia establece que los territorios rurales, no sólo cumplen funciones de producción de materias primas, sino también otras funciones, reconocidas como bienes públicos, tales como conservación del medioambiente, conservación de la identidad y tradiciones culturales, equilibrio demográfico, y cohesión social y territorial, gracias a la demanda creciente, por parte de los consumidores europeos y no europeos, de estas funciones no retribuidas por el mercado o remunerados sólo de manera muy residual.

Responde a un nuevo enfoque del desarrollo rural, y tiene como objetivo incrementar el valor del territorio en su conjunto (al considerarlo en sí mismo como un producto), incluyendo sus diferentes productos (bienes y servicios), a través de un sistema que controla la calidad de los procesos y que se proyecta al exterior mediante una serie de productos y servicios convenientemente diferenciados y ligados al territorio.

El elemento común a todas las Marcas territoriales comarcales, y que las diferencia de las marcas de producto, es que su finalidad no es la protección y/o valorización de un producto particular, sino del conjunto de productos, servicios y patrimonio (cultural y natural) de un territorio; su objetivo último es profundizar en la mejora de la calidad de vida de sus habitantes y en el fortalecimiento de sus vínculos con la cultura local y el entorno físico-natural, creando un espacio geográfico común con un alto nivel de competitividad territorial.”

La Sra. Alcaldesa propone a los Sres Concejales, remitir el documento de solicitud de adhesión a la Marca de Calidad Territorial “Mar de Pinares”, cumplimentado y en nombre y representación del Ayuntamiento de Gomezserracín, al objeto de conocer cuáles serían las condiciones y requisitos a cumplir que serían exigidos al Ayuntamiento. El Concejales Eliseo Barruso pregunta acerca del coste que tendría para el Ayuntamiento y se le contesta que esos datos aún se desconocen porque la iniciativa está gestándose y aún está en fase de proyecto. No obstante, la Asociación Honorarse informó que en principio no supondría coste para el Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, examinada la documentación que se acompaña y previa deliberación del asunto, el Pleno de este Ayuntamiento, adopta, por unanimidad de los concejales presentes - siete- que representan la mayoría absoluta del número total de miembros de la Corporación – siete- el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Complimentar y enviar a la Asociación “Honos- Mar de Pinares”, el documento de solicitud de adhesión a la Marca de Calidad Territorial “Mar de Pinares”, al objeto de obtener la documentación e información necesaria, para su estudio y evaluación, antes de adherirse definitivamente a la misma.

SEGUNDO. Someter a nuevo acuerdo plenario la adhesión definitiva, previo estudio de las condiciones económicas, materiales y organizativas que se establezcan como requisitos a cumplir por el Ayuntamiento de Gomezserracín.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa a realizar cuantos trámites y gestiones sean necesarias, en su caso, en nombre y representación del Ayuntamiento, como solicitante de la obtención del certificado de la Marca de Calidad Territorial “Mar de Pinares”.

PUNTO SEIS. ESTUDIO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR D^a M^a PILAR DEL CAZ DEL RÍO, PARA LA PERMUTA DE UNA SUPERFICIE DE 2.038 M² DE LA PARCELA 109, POLÍGONO 1, DE SU PROPIEDAD, POR UNA SUPERFICIE DE

2.038 M2 DE LA PARCELA 5118, POLÍGONO 1, PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito presentado en este Ayuntamiento por D^a María Pilar del Caz del Río, solicitando la permuta entre los siguientes bienes: una superficie de 2.038 m², de la parcela 5118 del Polígono 1, propiedad del Ayuntamiento de Gomezserracín y cuya calificación de uso o aprovechamiento es el de laguna, conocida como "Laguna al sitio de la Pavera", permutándose por una superficie de 2.038 m² de la parcela 109 del Polígono 1, propiedad de la solicitante.

Por la Presidencia se ha solicitado, mediante Providencia de Alcaldía de 07 de julio de 2011, la emisión de un Informe de Secretaría- Intervención, en relación al procedimiento a seguir y la legislación aplicable y la elevación al Pleno del Ayuntamiento de la propuesta de permuta para su estudio e inicio, si procede, del expediente.

En cuanto a la necesidad de efectuar la permuta, se considera de interés público, por los siguientes motivos: se mejora el acceso a la finca propiedad del Ayuntamiento y se posibilita la recarga de la laguna, por colindar con una cacería, tal y como puede apreciarse en los planos que se muestran a los Sres Concejales presentes en la Sesión.

El Concejalel Eliseo Barruso considera oportuno y necesario delimitar correctamente la superficie objeto de permuta al objeto de que no resulten afectadas parcelas colindantes y la forma de la laguna sea lo más regular posible.

Examinada la solicitud, el Informe de Secretaría Intervención de fecha 07 de julio de 2011 y previa deliberación del asunto, el Pleno de este Ayuntamiento, adopta, por unanimidad de los concejales presentes - siete- que representan la mayoría absoluta del número total de miembros de la Corporación – siete- el siguiente:

PRIMERO. Aprobar el inicio del expediente de permuta entre los bienes inmuebles siguientes: una superficie de 2.038 m², de la parcela 5118 del Polígono 1, propiedad del Ayuntamiento de Gomezserracín y cuya calificación de uso o aprovechamiento es el de laguna, conocida como "Laguna al sitio de la Pavera", permutándose por una superficie de 2.038 m² de la parcela 109 del Polígono 1, propiedad de la solicitante.

SEGUNDO. Inscribir la inscripción en el Registro de la Propiedad de Cuéllar, la parcela 5118 del Polígono 1, propiedad del Ayuntamiento, aportando el certificado de inclusión en el Inventario de Bienes, de la citada parcela. Una vez inscrito, adjuntar al expediente certificado de la Inscripción o nota simple.

TERCERA. Solicitar Informe de Técnico competente para que efectúe la medición y valoración del bien.

CUARTO. Adjuntar al expediente, Certificado de Secretaría sobre el importe de los Recursos Ordinarios del Presupuesto vigente así como certificado de inclusión en el Inventario así como certificado de calificación y clasificación urbanística, y cuantos otros documentos, certificados, planos y acreditaciones que resulten necesarias en virtud de la legislación vigente en la materia.

QUINTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa, para la realización de los trámites y gestiones que resulten necesarios en nombre y representación del Ayuntamiento.

SEXTO. Una vez completado el expediente con toda la documentación requerida por la legislación patrimonial vigente, someter el asunto al Pleno para mostrar la conformidad con la permuta, con los valores asignados por el Técnico competente y adoptar el acuerdo de aprobación definitiva de la permuta en los términos que consten en el expediente.

PUNTO SIETE. PROPUESTA DE LA ALCALDESA DE NO FIJAR RETRIBUCIÓN A LOS CONCEJALES POR ASISTENCIA A LAS SESIONES DE PLENO NI INDEMNIZACIÓN A LA ALCALDESA POR EJERCICIO DE SU CARGO.

Por la Presidencia se expone la propuesta de no fijar una retribución por la asistencia efectiva a las Sesiones Plenarias que se celebren así como de no fijar una indemnización a la Alcaldesa por ejercicio de su cargo.

Respecto a la propuesta de no fijar retribución por asistencia a las sesiones de Pleno, consta Informe de la Secretaria en el expediente de la Sesión, que informa acerca de esta medida, a los efectos de adoptar el acuerdo que proceda. Las conclusiones del mismo, previo examen de la legislación aplicable, son las siguientes:

“Esta Secretaría considera, en cuanto al establecimiento de una dieta por asistencia efectiva a las sesiones, que se trata de un derecho reconocido por la legislación citada (art. 75.3 de la Ley 7/1985, RBRL, art. 7 de la Carta Europea de Autonomía Local y art. 13.6 del ROF) y que sólo en caso de que la totalidad de los Concejales esté de acuerdo en eliminar dicha retribución, podría considerarse ajustada a derecho esa decisión.

No obstante, aunque se acordara la supresión de las dietas por asistencia a sesiones, si se diera el caso de concejales que, por trabajar por cuenta propia, dejan de percibir beneficios al tener la obligación de asistir a las sesiones plenarias, debería procederse a su compensación, por lo que es conveniente determinar una cuantía a percibir por asistencia efectiva a las sesiones, para que estos supuestos queden amparados.

En este caso, no es necesaria la unanimidad en la determinación de la cuantía a retribuir, por lo que se trata ésta de una decisión discrecional, que será acordada por el Pleno, previo sometimiento a debate y votación.

No obstante, la Corporación, resolverá lo que estime pertinente”.

El Concejil Santiago Sanz, expone que sería necesario establecer una indemnización a la Alcaldesa por ejercicio de su cargo y establecer un régimen de dedicación parcial, para aumentar el nivel de autoexigencia de la Alcaldesa. La Alcaldesa responde que desde el 11 de de junio que se constituyó la Corporación ha acudido al Ayuntamiento todos los días y que no ha faltado de cumplir con sus obligaciones. Asimismo se afirma en su convicción de no querer cobrar remuneración mensual por ejercicio de su cargo.

La Alcaldesa en primer lugar somete a votación la **propuesta de no fijar retribución a los concejales por asistencia efectiva a las sesiones de Pleno**, siendo el resultado de la votación el siguiente:

- 4 votos a favor (Laura del Río, Caridad Santos, Eliseo Barruso y David Manso)

- 3 votos en contra (Santiago Sanz, Elena Frías y Jesús Olombrada)

A la vista del resultado de la votación, y de lo informado por la secretaria y previa deliberación del asunto, la Alcaldesa propone establecer una dieta por asistencia a sesiones de 2 euros, y no fijar cuantía alguna de indemnización por el ejercicio del cargo de Alcaldesa.

Sometido a votación, el Pleno, por mayoría absoluta de 4 votos a favor (Laura del Río, Caridad Santos, Eliseo Barruso y David Manso), y 3 en contra (Santiago Sanz, Elena Frías y Jesús Olombrada), **adopta el siguiente,**

ACUERDO

PRIMERO. No fijar una retribución por el tiempo de dedicación efectiva a la responsabilidad como Alcaldesa- Presidenta a la que se refiere el art. 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, no pudiendo percibir, en tanto no se adopte el correspondiente acuerdo Plenario, remuneración alguna la Alcaldesa por ejercicio de su cargo y no estando obligada a cumplir con un horario fijo de presencia física en el Ayuntamiento.

No obstante, podrá la Alcaldesa, fijar, si así lo desea un horario de atención al público, fijo o previa cita, que será expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Fijar, para los cargos electos, las siguientes cantidades, por los conceptos que a continuación se detallan:

- Asistencia a sesiones del Pleno: 2 €
- Indemnización por Dietas¹: 40 €
- Indemnización por kilometraje: 0,19 € por cada Km.

^{*1} Entendida la dieta como cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que originan la comisiones de servicio.

Se establecerán todos estos importes con efectos del 15 de julio de 2011.

TERCERO. De conformidad con lo establecido en el art. 75.4, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los Concejales percibirán, en lo no previsto en el presente acuerdo, las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el Artº 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

PUNTO OCHO. ESCRITOS Y COMUNICACIONES.

Por la Presidencia, se da cuenta al resto de los miembros de la Corporación asistentes al Acto de los escritos recibidos de Organismos públicos y remitidos a la Administración y Administrados desde este Ayuntamiento, desde la última Sesión Ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del 12 de mayo de 2011, siendo estos los siguientes:

1.- Escrito de fecha 4 de mayo de 2011, con nº 325 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y fecha 09 de mayo de 2011, remitido por la Jefatura de los Servicios Tributarios de la Diputación Provincial de Segovia, relativo al 1º periodo cobratorio anualidad 2011, correspondiente a los conceptos tributarios exaccionados mediante recibo padrón, durante el periodo comprendido entre el 5 de mayo y el 5 de julio de 2011; siendo los tributos puestos al cobro durante el periodo indicado los siguientes: I.V.T.M. y Tasa de Recogida de Basuras y la cuota líquida a recaudar según el siguiente detalle:

A) I.V.T.M.:
 Nº de recibos.- 873
 Cuota líquida a recaudar: 41.856,92€

B) Tasa Recogida de Basuras:
 Nº de recibos.- 360
 Cuota líquida a recaudar: 18.014,59€

2.- Escrito de fecha 11 de mayo de 2011, con nº 347 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y fecha 17 de mayo de 2011, remitido por la Secretaria de la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, notificando acuerdo de Sesión celebrada por la citada Comisión con fecha 05 de mayo de 2011, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 1-10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (Modificación del ancho de la Calle Fuentepelayo, alineación de las parcelas 5127 y 5128 del Polígono 6), promovida dicha modificación a instancia de este Ayuntamiento.

Visto el escrito y, previa explicación del procedimiento y muestra del expediente a los Sres. Concejales presentes en la Sesión, se acuerda, por unanimidad de todos ellos:

“Ratificar la aprobación definitiva de la Modificación Puntual 1-10 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal (Modificación del ancho de la Calle Fuentepelayo, alineación de las parcelas 5127 y 5128 del Polígono 6), promovida a instancia de este Ayuntamiento, y aprobada definitivamente por acuerdo de Sesión celebrada por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, con fecha 05 de mayo de 2011”

3.- Escrito de fecha 03 de Junio de 2011, con nº 401 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y fecha 9 de mayo de 2011, remitido por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, el cambio de situación de explotación ganadera, respecto del siguiente REGA-BOVINO:

TITULAR	LOCALIDAD	CEA	SITUACION	APTITUD ZOOTÉCNICA
AYUNTAMIENTO	Gomezserracín	ES400950000040	ALTA.	Pasto con aprovechamiento colectivo.

4.- Escrito de fecha 03 de Junio de 2011, con nº 400 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y fecha 09 de junio de 2011, remitido por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, el cambio de situación de explotación ganadera, respecto del siguiente REGA-OVINO:

TITULAR	LOCALIDAD	CEA	SITUACION	APTITUD ZOOTÉCNICA
AYUNTAMIENTO	Gomezserracín	ES400950000042	ALTA.	Pasto con

				aprovechamiento colectivo.
--	--	--	--	----------------------------

5.- Escrito de fecha 13 de junio de 2011, con nº 412 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y fecha 15 de junio de 2011, remitido por la Jefatura de los Servicios Tributarios de la Diputación Provincial de Segovia, relativo a pago anticipo del mes de junio, a cuenta de la recaudación de tributos del ejercicio 2011, dicha entrega equivale al 25% de la recaudación obtenida en el periodo voluntario por los padrones puestos a cobro durante el pasado ejercicio 2010, excluido el I.A.E., cuya cuantía asciende a la cantidad de 33.083,92€.

6.- Escrito de fecha 9 de junio de 2011, con nº 418 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, de fecha 20 de junio de 2011, remitido por Asociación Honorse Tierra de Pinares, relativo a solicitud de adhesión al proyecto Marca Mar de Pinares y la elaboración de los instrumentos que van a regir dicha Marca.

7.- Escrito de fecha 14 de junio de 2011, con nº 419 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y fecha 20 de junio de 2011, remitido por la Secretaría General de la Diputación Provincial de Segovia, relativo al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de junio de 2011, por el que se, concede a este Ayuntamiento una subvención de índole cultural por importe de 172,00€, para la anualidad 2011.

8.- Escrito de fecha 03 de junio de 2011, con nº 421 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y fecha 20 de junio de 2011, remitido por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, el cambio de situación de explotación ganadera, respecto del siguiente REGA-EQUINO:

TITULAR	LOCALIDAD	CEA	SITUACION
José Luis Ruano García.	Gomezserracín	ES400950000038	ALTA.

9.- Escrito de fecha 20 de Junio de 2011, con nº 410 del Registro General de Salida de este Ayuntamiento y fecha 22 de junio de 2011, dirigido a la Presidencia de la Diputación Provincial de Segovia, solicitando a esa Entidad Provincial la disposición de los medios y recursos necesarios, para llevar a cabo las obras necesarias para el acondicionamiento del camino vecinal que une este municipio con Chatún, conocido como "Camino de Chatún", mediante bacheo y riegos asfálticos. Así mismo, consta solicitud efectuada por la Alcaldesa Pedánea de la Entidad Local Menor de Chatún, al respecto.

10.- Escrito de fecha 17 de Junio de 2011, con nº 424 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y fecha 22 de junio de 2011, remitido por la Dirección General de Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, informando sobre la concesión de subvención en materia de ahorro energético y eficiencia energética de las instalaciones térmicas, de iluminación interior y de ascensores del sector edificación, así como la promoción de la construcción de nuevos edificios con calificación energética tipo A o B en Castilla y León, resultando la concesión este Ayuntamiento una subvención por importe de 562,20€, para la sustitución de equipo de encendido de las oficinas municipales por otro de mayor eficiencia energética.

11.- Escrito de fecha 27 de Junio de 2011, con nº 436 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y fecha 28 de junio de 2011, remitido por la Gerencia Provincial de Segovia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, relativo a la resolución dictada sobre la subvención solicitada por este Ayuntamiento para la contratación inicial de Agentes de Empleo y Desarrollo Local para el año 2011 (Expte.:

AEDLI/11/SG/0007), resolviendo en sentido desestimatorio, por motivos de falta de crédito presupuestario.

12.- Escrito de fecha 15 de Junio de 2011, con nº 441 del Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y fecha 01 de Julio de 2011, remitido por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, sobre Resolución dictada por el Presidente del citado Servicio, contra el recurso de reposición formulado por este Ayuntamiento contra la Resolución dictada por el Sr. Gerente Provincial del Servicio Público de Empleo de Segovia, sobre desestimación de la solicitud de subvención de este Ayuntamiento, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social, para el año 2011; siendo la resolución dictada contra el recurso de reposición interpuesto de desestimación y confirmando la resolución dictada por la Gerencia Provincial del S.P.E. de fecha 8 de marzo de 2011. (Expte.: ELCO/11/SG/0190)

Se explica el contenido de los escritos números 2 y 10, según la numeración anterior.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con el artículo 91 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Alcalde pregunta si algún concejal desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas. No se plantea ninguna propuesta en este punto.

PUNTO NUEVE. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En este punto se tratan los siguientes asuntos:

1-ENTERRADORES MUNICIPALES.

Se da cuenta al Pleno de la comunicación efectuada por la Alcaldesa, con fecha 11 de junio de 2011 y nº de Registro de Salida 395, a los Enterradores Municipales, del Segundo Semestre del año 2011 (Alberto Alonso González, Henry Palencia Quesada, Ángel Fernando Alonso Álvarez y Ángel del Caz del Caz), designados en virtud del Acuerdo de Pleno celebrado en Sesión ordinaria de fecha 03 de noviembre de 2005, por el que se aprobaron los criterios para determinar el nombramiento de enterradores municipales, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 128 y 129 del RDLeg. 2/2004, de 05 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los Sres. Concejales presentes en la Sesión se dan por enterados y no ponen objeción alguna a continuar aplicando los mismos criterios en la determinación del nombramiento de los enterradores municipales, acordados en Sesión Plenaria de 03 de noviembre de 2005.

2- PREGUNTAS

Se da cuenta por la Secretaria del escrito presentado por el Concejal D. Santiago Sanz Gómez, el día 13 de julio de 2011, con nº de Registro 474, planteando preguntas dirigidas a la Sra. Alcaldesa- Presidenta del Ayuntamiento, para ser

constadas en este Pleno. Previa lectura de las mismas, se procede a su contestación por la Alcadesa- Presidenta.

Pregunta (P)- ¿Qué piensa hacer, Sra. Alcadesa, con el centro cultural?, más concretamente con las nuevas salas que han sido construidas, una destinada a biblioteca y la otra a sala de informática, ¿las va a dar el uso para que estaban destinadas?, y ¿para cuándo se van a empezar a utilizar?

Respuesta (R)- “Creo que inaugurar una BIBLIOTECA con algunos libros, pero sin colocar, todos desordenados por encima de las mesas, sin apenas control de inventario, y una SALA DE INFORMÁTICA, con las mesas muy bien colocadas, pero sin ordenadores, fue por pura conveniencia. Primero hay que acondicionar estas salas para que puedan ser utilizadas para lo que se destinaron en su día; después, necesitamos, como bien solicitasteis, un auxiliar de biblioteca, para poder abrir dichas aulas al público, subvención que ha sido denegada, como habéis podido comprobar. Estamos esperando la subvención para los ordenadores de Caja Segovia, creo no equivocarme, que también solicitasteis. Mientras se resuelven estos problemas, que no son de 1 mes, sino de la legislatura anterior, a lo mejor alguno de vosotros estaríais dispuestos a pasar unas horas al día vigilando el centro mientras esté abierto al público, pero claro está, sin ánimo de lucro. Sería una opción. Pero yo te pregunto: ¿Cuántas veces has utilizado tú el salón del centro cultural en tus 4 años de legislatura? ¿3 ó 4? Cómo se nota lo que te has arrimado a él, pagando horas extra para su limpieza. Vergüenza daba abrir las ventanas.”

El Concejal Santiago Sanz aclara que no se hizo una inauguración de las nuevas salas sino una presentación a los vecinos del pueblo de las mismas. Asimismo, responde que los libros estarían en su totalidad colocados, de no ser por el paréntesis producido a consecuencia de la celebración de las elecciones municipales.

La Alcadesa aclara que desea dar uso a las nuevas salas del Centro cultural pero habiendo antes procedido a su acondicionamiento y estudio de la mejor forma de gestionar las mismas.

P- En referencia al centro cultural, ¿Por qué se ha concedido su uso para reuniones de una empresa para firmar contratos con carácter privado y lucrativo para esta?

(R)- “He concedido el uso del centro cultural a la Comunidad de Regantes para sus reuniones informativas, que no suponían coste alguno para el ayuntamiento. ¿Por qué tú has concedido el uso del centro cultural como negocio de venta de tambores? ¿Por qué has subvencionado el curso de música africana con 610 € (pagado por el ayuntamiento), si tú mismo aprobaste una ordenanza, para limitar el uso del centro cultural en actividades lucrativas)? ¿No fue eso ánimo de lucro? ¿Por qué no has subvencionado otras actividades realizadas en el municipio, como sevillanas o kárate? y ¿por qué has impedido la realización de otras? Haces una Ordenanza, y encima ni la cumples (siempre por interés propio).”

El concejal Santiago Sanz responde a la pregunta realizada dentro de la respuesta anterior, que lo que se subvencionó fue un curso de música africana, sin ánimo de lucro a lo que la Alcadesa responde que eso no es así, desde el momento en que han cobrado por la realización del mismo El Concejal responde que han cobrado por el servicio que han prestado al Ayuntamiento al realizar el curso, ya que fue el Ayuntamiento quién lo organizó y que el mejor lugar para hacer el curso era el Centro Cultural. Además, dice que no puede contestar a sus preguntas con otras preguntas.

Por otro lado, respecto al uso del centro para la firma de contratos, el Concejal Eliseo Barruso responde que ha sido la Comunidad de Regantes la que ha utilizado el Centro y que no se han firmado contratos de compraventa, y por tanto, no ha habido ánimo de lucro, a lo que la Concejala Elena Frías pregunta que si está seguro de que no se hayan firmado contratos de compraventa, a lo que el Concejal Eliseo Barruso, responde nuevamente que no.

P- Tenemos construida la cubierta del frontón municipal, que se hizo en la pasada legislatura, y en la actualidad se está utilizando por muchos jóvenes de la localidad, y por toda la gente del pueblo, quiero recordarla que el año pasado, se utilizó para hacer la paella de San Isidro.

Debido a las sugerencias que he recibido por partes de varios de nuestros vecinos, no me queda más remedio que preguntar por este tema.

¿Qué tiene previsto hacer con el frontón municipal?, ¿se va a continuar con el cerramiento y alumbrado?, o por lo contrario, ¿se va a dejar como está y dejar que se deteriore por no tener ideas para terminarle?, espero que la respuesta no sea por dinero, ya que con el dinero que se va a gastar en traer vaquillas para satisfacer a una minoría, ese dinero por ejemplo se podía a ver destinado a la iluminación del frontón.

(R)- “Respecto al Frontón Municipal, debo decir, que en un mes, no he podido hacer lo que tú no has hecho en 4 años. Si hablamos de dinero, creo que debemos informar a los ciudadanos que una cuarta parte de la deuda del ayuntamiento, que asciende a 170.000 € (con intereses), ha sido creada por el frontón municipal. Debemos afrontar de inmediato la reforma de la depuradora, problema que está creando muchos de los gastos municipales.”

Asimismo, la Alcaldesa afirma que está encantada de responder todas las preguntas que los jóvenes del pueblo quieran hacer.

Al ser preguntada nuevamente sobre las actuaciones que tiene pensadas realizar en el frontón para su cerramiento e iluminación, responde que a corto plazo no tiene pensado hacer nada, porque ve más importante el arreglo de la depuradora. Y a largo plazo, responde que ya se verá, quizás si sale otro “Plan- E”.

Respecto a la referencia al coste de traer vaquillas y el adecuado destino del dinero empleado para ello, la Alcaldesa dice que responderá en la siguiente pregunta.

P-En relación a las fiestas de Sta M^a Magdalena

¿Por qué no se ha traído a este pleno el cartel de las mismas?, no pensaba informarnos de los actividades programadas por lo visto,

¿Cuánto van a costar las vaquillas?

¿Por qué se ha incluido una página en el libro de fiestas dedicada a una “asociación amigos de Kamandula”? ¿Existe dicha asociación?, creo que no.

O como no lo sabemos Sra alcaldesa, ¿Han pagado el anuncio como han hecho las empresas?

Si ha sido por colaborar con una charanga, mucha gente colabora con las charangas y no tienen una página.

(R)-

“1. La programación de fiestas ya estaba aprobada por pleno el 12 de mayo de 2011 por mayoría absoluta.

2. La Sra. Alcaldesa tiene la facultad de realizar las modificaciones necesarias de programa, en cuanto a horario y días.

3. Respecto a los festejos taurinos, debo decir que es un contrato menor, y por lo tanto no tenemos obligación de comunicarlo. Ya habéis sido informados por el Decreto de Alcaldía nº 86/2011. En este punto, tengo que decir que yo, como alcaldesa, voy a colaborar con los 2800 €/año que tú te has embolsado (con un total de 11.200€, SIN CONTAR LAS DIETAS), que habrían servido para la iluminación del frontón y algo más.

4. La Asociación “Amigos de Kamándula” han pagado una actuación del programa de fiestas. El primer día de reunión con la comisión de festejos, se propuso exponer una relación de colaboradores en la cuenta para las charangas dentro del librito de fiestas, a lo que se negaron. Por cierto, qué tipo de asociación son los Quintos del 2011 para que el Ayuntamiento les conceda 150 €, ¿o lo hiciste porque este año era tu hija Quinta?”

El Concejal Santiago Sanz, cuando la Alcaldesa dice que el coste de las vaquillas lo va a sufragar con el dinero que él se ha embolsado en cuatro años, dice que una cosa no tiene nada que ver con la otra. Por otra parte apunta que sería necesario realizar un ajuste entre el Presupuesto de Gastos total y el Presupuesto de gastos en fiestas, ya que este año ambos se han reducido y si se produce un aumento en el Presupuesto de fiestas con motivo de la nueva Corporación, cambiaría la relación entre ambos, aumentando, respecto del año anterior, el porcentaje de gastos dedicado a fiestas sobre el total.

Por otro lado, la Concejala Elena Frías apunta que el gasto que se va a producir con las vaquillas “va a durar” 3 horas como mucho, mientras que si se dedicara ese dinero a la iluminación del frontón, por ejemplo, se trataría de una inversión que se mantendría en el tiempo.

El Concejal David Manso, en relación a la “minoría”, que se supone que quiere las Vaquillas, que habría que calcularla porque a lo mejor no se trata de una minoría.

La Concejala Caridad expone, que se han tenido en cuenta las diferentes preferencias de los vecinos del pueblo y se ha estimado conveniente, habiendo dinero para ello, contratar las vaquillas.

Además, se produce una conversación simultánea entre la Alcaldesa y el Concejal Jesús Olombrada que no puede transcribirse.

Por último, la Alcaldesa afirma que la oposición en el año 2008, la oposición pidió las cuentas de lo que había costado el “Nuevo Mester” y que no se habían dado, a lo que los Concejales Santiago Sanz, Jesús Olombrada y Elena Frías responden que sí se dio cuenta de estos gastos al aprobarse el Presupuesto y las facturas correspondientes en sesión plenaria del mismo ejercicio 2008.

Respecto a la Asociación Kamándula, la Alcaldesa aclara que se trata de una Asociación que va a traer la Charanga de las Vaquillas.

La Concejala Caridad Santos estima que es tan respetable que haya quienes quieran ponerse en el cartel y colaborar y haya por otro lado, quienes colaboren pero decidan no ponerse en el cartel de las fiestas.

La Alcaldesa reitera que se habló con los colaboradores y hubo quienes se negaron a aparecer en el cartel. Además recuerda que en el saluda del programa de

fiestas se hace un agradecimiento a todas las personas que han colaborado y hecho posible la organización de las fiestas.

P- Y para no hacerla trabajar mucho en este pleno, y darla más tiempo para aprender un poco de política municipal que está muy verde, cuéntenos que va a pasar con el polígono industrial, por cierto ¿se ha puesto en contacto con la arquitecta que desarrolla el proyecto?

Antes de responder a la pregunta, el Concejales Santiago Sanz, pide disculpas si se ha sentido ofendida la Alcaldesa, por la forma de redactar la pregunta. La Alcaldesa acepta las disculpas y dice que entonces, no va a dar la respuesta que tenía pensada respecto a la primera parte de la pregunta pasando a responder acerca de las actuaciones a realizar en relación al Polígono Industrial.

(R)- Con respecto al Polígono Industrial, creo que el expediente continúa abierto, a la espera de que se aprueben la fase provisional y definitiva del Plan Parcial.

La Alcaldesa afirma que continuará con los proyectos comenzados en la anterior legislatura, estudiando previamente, en ese caso concreto, cuál sería el desarrollo necesario, qué empresas estarían interesadas en el mismo. Respecto al Polígono Industrial añade además que actualmente el expediente sigue abierto y que no lo ha cerrado. El Concejales Santiago Sanz agradece esta decisión y ofrece su colaboración para continuar con la tramitación posterior a la aprobación del Plan Parcial.

P- Y la unidad de ejecución pendiente de desarrollar, que ya estaba empezada, ¿ha contratado ya al arquitecto que haga el trabajo?, ya que cuenta en su mesa con dos presupuestos que se encargaron en la anterior legislatura, o es que lo que hay hecho ¿no vale para nada?

(R)- “En 4 años no has sido capaz de sacar esas parcelas, y esperas que en 1 mes hagamos lo que no has hecho tú. También hay presupuestos del 2009 para realizar actuaciones en el municipio, y ahí están.”

La Alcaldesa reitera que existe la voluntad por su parte de continuar con los expedientes abiertos, siempre que supongan un beneficio para los vecinos. Además, expone su pretensión de llevar a cabo todas las actuaciones de forma conjunta con el resto de Concejales, aunque habrá ocasiones en que halla diferentes opiniones acerca de cómo se deben hacer las cosas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa - Presidenta, se levantó la Sesión, siendo las 23:00 horas del citado día, redactándose el presente Acta, que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo la Secretaria, que doy fe, acordando que de la misma se remita certificado a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, de lo que como Secretaria, certifico.

Vº Bº Alcaldesa,

La Secretaria

Fdo.: Laura del Río Arranz

Fdo.: MªCarmen Rodríguez Marcos.